

Asimismo, contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de dicha Resolución, sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente.

EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº: 55/09.

EXPEDIENTADO: Nicolás del Cristo Sánchez de la O.

D.N.I.: 42.770.423-Z.

INFRACCIÓN: infracción administrativa leve en materia de pesca marítima en aguas interiores previstas en el artículo 69.a) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias.

SANCIÓN: sesenta (60) euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de mayo de 2009.- El Viceconsejero de Pesca, Francisco Antonio López Sánchez.

1965 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 8 de mayo de 2009, relativo a notificación de la Resolución de 23 de marzo de 2009, por la que se inicia el procedimiento sancionador incoado a D. Francisco Valido Quevedo, por la comisión de infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores.- Expte. nº 113/09.*

A los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), se hace público el trámite de audiencia del expediente sancionador en materia de pesca marítima en aguas interiores, iniciado mediante Resolución del Viceconsejero de Pesca de fecha 23 de marzo de 2009, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de la cual se indican los siguientes datos identificativos:

EXPEDIENTE Nº: 113/09.

EXPEDIENTADO: D. Francisco Valido Quevedo.

D.N.I.: 43.271.329-A.

INFRACCIÓN: infracción administrativa leve en materia de pesca marítima en aguas interiores, prevista en el artículo 69.a) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias.

SANCIÓN: sesenta (60) euros.

Se significa al interesado que en la Viceconsejería de Pesca, Servicio de Inspección Pesquera, sita en la calle Profesor Agustín Millares Carlo, 10, 1º, Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes en

horario de 9 a 13 horas, tiene a su disposición el expediente sancionador de referencia, durante el plazo de un mes contado a partir de la presente publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y, en su caso proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido el plazo indicado sin haber ejercitado dichas acciones, se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de mayo de 2009.- El Viceconsejero de Pesca, Francisco Antonio López Sánchez.

1966 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 8 de mayo de 2009, relativo a notificación de la Resolución de 15 de abril de 2009, por la que se inicia el procedimiento sancionador incoado a D. Santiago Ojeda Melián, por la comisión de infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores.- Expte. nº 120/09.*

A los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), se hace público el trámite de audiencia del expediente sancionador en materia de pesca marítima en aguas interiores, iniciado mediante Resolución del Viceconsejero de Pesca de fecha 15 de abril de 2009, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de la cual se indican los siguientes datos identificativos:

EXPEDIENTE Nº: 120/09.

EXPEDIENTADO: D. Santiago Ojeda Melián.

D.N.I.: 42.848.133-F.

INFRACCIÓN: infracción administrativa leve en materia de pesca marítima en aguas interiores, prevista en el artículo 69.g) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias.

SANCIÓN: sesenta (60) euros.

Se significa al interesado que en la Viceconsejería de Pesca, Servicio de Inspección Pesquera, sita en la calle Profesor Agustín Millares Carlo, 10, 1º, Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes en horario de 9 a 13 horas, tiene a su disposición el expediente sancionador de referencia, durante el plazo de un mes contado a partir de la presente publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o in-

formaciones estime conveniente y, en su caso proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido el plazo indicado sin haber ejercitado dichas acciones, se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de mayo de 2009.- El Viceconsejero de Pesca, Francisco Antonio López Sánchez.

1967 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 8 de mayo de 2009, relativo a notificación de la Resolución de 15 de abril de 2009, por la que se inicia el procedimiento sancionador incoado a D. Adrián Vázquez Agria, por la comisión de infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores.- Expte. nº 124/09.*

A los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), se hace público el trámite de audiencia del expediente sancionador en materia de pesca marítima en aguas interiores, iniciado mediante Resolución del Viceconsejero de Pesca de fecha 15 de abril de 2009, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de la cual se indican los siguientes datos identificativos:

EXPEDIENTE Nº: 124/09.

EXPEDIENTADO: D. Adrián Vázquez Agria.

D.N.I.: 35.470.537-Y.

INFRACCIÓN: infracción administrativa leve en materia de pesca marítima en aguas interiores, prevista en el artículo 69.a) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias.

SANCIÓN: sesenta (60) euros.

Se significa al interesado que en la Viceconsejería de Pesca, Servicio de Inspección Pesquera, sita en la calle Profesor Agustín Millares Carlo, 10, 1º, Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes en horario de 9 a 13 horas, tiene a su disposición el expediente sancionador de referencia, durante el plazo de un mes contado a partir de la presente publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y, en su caso proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido el plazo indicado sin haber ejercitado dichas acciones, se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, con-

tinuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de mayo de 2009.- El Viceconsejero de Pesca, Francisco Antonio López Sánchez.

1968 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 8 de mayo de 2009, relativo a notificación de la Resolución de 15 de abril de 2009, por la que se inicia el procedimiento sancionador incoado a D. José Ángel Sánchez Macía, por la comisión de infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores.- Expte. nº 125/09.*

A los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), se hace público el trámite de audiencia del expediente sancionador en materia de pesca marítima en aguas interiores, iniciado mediante Resolución del Viceconsejero de Pesca de fecha 15 de abril de 2009, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de la cual se indican los siguientes datos identificativos:

EXPEDIENTE Nº: 125/09.

EXPEDIENTADO: D. José Ángel Sánchez Macía.

D.N.I.: 74.729.582-Y.

INFRACCIÓN: infracción administrativa leve en materia de pesca marítima en aguas interiores, prevista en el artículo 69.a) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias.

SANCIÓN: sesenta (60) euros.

Se significa al interesado que en la Viceconsejería de Pesca, Servicio de Inspección Pesquera, sita en la calle Profesor Agustín Millares Carlo, 10, 1º, Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes en horario de 9 a 13 horas, tiene a su disposición el expediente sancionador de referencia, durante el plazo de un mes contado a partir de la presente publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y, en su caso proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido el plazo indicado sin haber ejercitado dichas acciones, se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de mayo de 2009.- El Viceconsejero de Pesca, Francisco Antonio López Sánchez.